

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
*Radicado: No. 630014003009 **2009 00158 00***
Interlocutorio: No. 484

De conformidad con el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título pueda tener depositados a su nombre el ejecutado Luis Octavio García Carmona, identificado con la C.C. No. 7.543.602, en el Banco Cooperativo Coopcentral de la ciudad de Bogotá.

Líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios judiciales el oficio al correo electrónico spachon@coopcentral.com.co, perteneciente a la entidad bancaria relacionada según lo ha manifestado la parte interesada, para que se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta Oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

2) Se ordena expedir nuevamente un oficio dirigido al Banco W S.A.S., de la ciudad de Bogotá, para que se sirva inscribir la medida cautelar ordenada en el auto interlocutorio No. 1093 de fecha 27 de agosto 2019 de embargo y retención de las sumas de dinero que pudiera tener depositadas el ejecutado a cualquier título en dicha entidad.

Líbrese y envíese por intermedio del Centro de Servicios judiciales el oficio al correo electrónico correspondenciabancow@bancow.com.co, perteneciente a la entidad bancaria relacionada según lo ha manifestado la parte interesada, para que se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta Oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

3) Límitense las medidas decretadas hasta por la suma \$23.200.000 ml/cte.

4) Copias de los oficios que se expidan en atención a lo ordenado en los numerales 1 y 2 de este auto, remítanse al apoderado judicial de la parte actora abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaños, al correo electrónico jesus.gualteros@litigando.com por el citado.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 81
Fecha de notificación por estado 20/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a636fee830c479f46c9f4db72e912dbad2209dd008075b2ba3679eccfd56013**
Documento generado en 19/05/2022 10:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>